

Dependencia solicitante**DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO****1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), como organismo de carácter técnico creado por la Constitución de 1991, ejerce por delegación presidencial las funciones de inspección, vigilancia y control de las organizaciones que presten los servicios públicos domiciliarios. En el ejercicio de estas facultades, la Entidad ha consolidado una gestión orientada al servicio ciudadano y al fortalecimiento de sinergias entre la comunidad y los prestadores. Este despliegue operativo requiere garantizar condiciones de seguridad óptimas para el capital humano que dinamiza dichas funciones.

De acuerdo con el marco constitucional y lo estipulado en la Ley 142 de 1994 (Ley de Servicios Públicos Domiciliarios), la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios) actúa como el brazo técnico y operativo del Presidente de la República para ejercer el control, la inspección y la vigilancia de las entidades que prestan servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas. Su rol principal es asegurar que dicha prestación se realice bajo principios de eficiencia, calidad, continuidad y cobertura, protegiendo los derechos de los usuarios y garantizando que las empresas cumplan con la normativa técnica, financiera y administrativa vigente.

Adicionalmente, la Entidad tiene la potestad de sancionar e intervenir a los prestadores cuando se ponga en riesgo la prestación del servicio o la viabilidad financiera de la empresa. Según la Ley 142, la Superservicios debe evaluar la gestión de las organizaciones, verificar la correcta aplicación de las metodologías tarifarias definidas por las comisiones de regulación (CRA y CREG) y servir como instancia definitiva para resolver las quejas y reclamos de los ciudadanos a través del recurso de apelación. En síntesis, su función es equilibrar la sostenibilidad del sector con la satisfacción de las necesidades básicas de la población.

Ahora bien, dentro de la estructura organizacional de la Superservicios, de conformidad con el Decreto 1369 de 2020, es función de la Dirección de Talento Humano entre otras:

“7. Determinar y ejecutar los programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia siguiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.”

En virtud de lo anterior, mediante la Resolución 20211000005065 del 24 de febrero de 2021, Por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Talento Humano, se determinan sus funciones y las de los Coordinadores, se creó el Grupo de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Talento Humano, el cual, tiene entre otras las siguientes funciones:

“17. Mantener y mejorar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 18.

Adelantar las acciones derivadas de los accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral de los funcionarios de la Superintendencia para su atención oportuna por parte de la ARL, así como adelantar lo relacionado con el reporte, investigación y seguimiento de las mismas”

Teniendo en cuenta las funciones y roles antes descritos, es preciso indicar que el SG-SST, concebido como un proceso lógico y secuencial de mejora continua, exige al empleador liderar acciones preventivas y de respuesta ante riesgos que afecten la integridad física y mental de los trabajadores. En este sentido, la normativa vigente impone obligaciones específicas como:

Primeros Auxilios: La Resolución 1016 de 1989 (Art. 10, num. 7) obliga a los empleadores a organizar e implementar un servicio de primeros auxilios oportuno y eficiente.

Preparación ante Emergencias: El Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.6.25) estipula que el contratante debe implementar disposiciones de prevención y respuesta ante emergencias con cobertura integral para todos los centros de trabajo y para cualquier persona vinculada (funcionarios, contratistas, pasantes o visitantes).

Estándares de Salud: Según el Decreto 780 de 2016 (Art. 2.5.1.3.2.4) y la Resolución 544 de 2023, los prestadores deben contar con el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y cumplir con los estándares de infraestructura para la modalidad extramural (Criterio 46).

Adicionalmente, para la presente contratación, es necesario tener en cuenta que la Entidad cuenta con la siguiente población aproximada por sede (Montería y Neiva), entre número de empleados y población flotante, así:

POBLACIÓN	SEDE	NORORIENTE	SURORIENTE
# Funcionarios		32	36
# Flotantes		10	5
TOTALES:		42	41

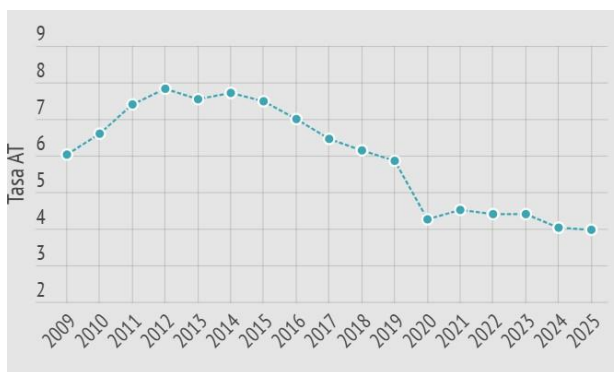
Tal como puede verse en la tabla anterior, en promedio, la población que a diario acude a las sedes de las Direcciones Territoriales Nororiental (Montería) y Suroriental (Neiva) de la Superservicios, es de 83 personas, de las cuales, 68 corresponden a funcionarios y 15 a personal flotante (visitantes y usuarios); lo cual representa una alta probabilidad estadística de la ocurrencia de accidentes o siniestros que requieren atención oportuna, pues, independientemente de la relación o causa de la estadía de las personas en las instalaciones de la Superservicios, la Entidad podría incurrir en eventuales responsabilidades al no disponer de medios de mitigación de los daños y consecuencias de los mismos.

Aunado a lo anterior, en materia laboral, el Observatorio de Seguridad y Salud en el trabajo, en su informe de siniestralidad del año 2025¹, ofrece un diagnóstico que facilita la toma de decisiones a los diferentes actores, abarcando aspectos normativos, académicos y técnicos, con el propósito común de preservar la vida y la integridad de los trabajadores en entornos laborales seguros y saludables.

¹ https://ccs.org.co/observatorio/assets/boletin_fasecolda/6997727873dbe.pdf

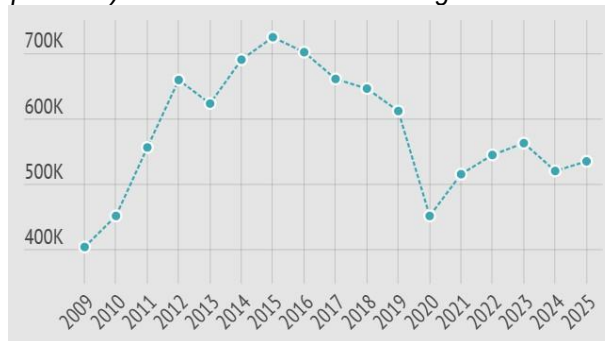
Bajo esta premisa, algunos de los datos que aporta este estudio, son los siguientes:

- Se presentaron 534.444 accidentes de trabajo, con una tasa anual de 3,96 eventos por cada 100 trabajadores. Esta cifra es ligeramente inferior a la del año anterior, cuando estaba en 4,02 accidentes por cada 100 trabajadores, siguiendo la tendencia de los últimos cuatro años, en donde la tasa de accidentalidad viene disminuyendo progresivamente.



Fuente: <https://ccs.org.co/observatorio/Home/fasecolda>

- Sin embargo, se presentó un aumento del 2,7 % en el total de accidentes reportados frente al año 2024, comportamiento que esta alineado con la tendencia general que se viene presentando desde el año 2021, salvo el año 2024 en donde hubo una reducción en el registro de eventos. (Pagina 5 del estudio).
- Teniendo en cuenta lo anterior, se podría señalar que durante el año 2025 se presentaron, en promedio, 1464 accidentes laborales por día, esto implica que surgieron 39 nuevos eventos cada día (1,6 casos por hora) con relación a las cifras registradas en el 2024.



Fuente: <https://ccs.org.co/observatorio/Home/fasecolda>

- El 26,3 % de los accidentes ocurrieron en el nivel de riesgo 3, seguido del nivel 1 con una participación del 20,6 % (Página 8 del estudio).

Estas estadísticas tienen especial relevancia frente al cumplimiento frente del Procedimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo (GH_P_007_V14 publicado en SIGME), el cual, dentro de la actividad 7, comprende *“Elaborar o actualizar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y **determinación de controles**” y **“Construir, actualizar y garantizar la operación del plan de emergencias y sus acciones en todas las sedes de la empresa”**, pues la contratación se lleva a cabo para cumplir con dichos objetivos.*

Así mismo, el servicio es necesario para ser incorporado dentro del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias (Código GH-PL-001, publicado en SIGME) de cada una de las sedes, el cual se define como *“...el instrumento principal que define las políticas, los sistemas de organización y **los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz, las situaciones de calamidad, desastre o emergencia, en sus distintas fases, con el fin de mitigar o reducir los efectos negativo o lesivos de las situaciones que se presenten en la organización**”.*

Dentro del mismo se tienen definiciones, para las cuales, es de gran utilidad contar con el servicio de área protegida, pues este tiene estricta relación con el tratamiento y/o cumplimiento de cada uno de ellos; a manera de ejemplo, se citan los siguientes:

“Accidente: Evento o interrupción repentina no planeada de una actividad que da lugar a muerte, lesión, daño u otra pérdida a las personas, a la propiedad, al ambiente, a la calidad o pérdida en el proceso.

Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia de este, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

Medidas de seguridad: Aquellas acciones enfocadas a disminuir la probabilidad de un evento adverso.

Mitigación: Toda acción que se refiere a reducir el riesgo existente.

Preparación: Toda acción tendiente a fortalecer la capacidad de las comunidades de responder a una emergencia de manera eficaz y eficiente.”

En este sentido, la SSPD no dispone de medios propios para la atención médica presencial o tele asistida, ni para el traslado asistido en ambulancia ante urgencias o emergencias dentro de sus instalaciones para la población anteriormente mencionada. Por lo tanto, resulta imperativo contratar un servicio especializado de área protegida y asistencia prehospitalaria, ante cualquiera de los riesgos antes identificados o cualquier otro que pudiera afectar la salud o la integridad física de los funcionarios o los visitantes.

Este servicio es un recurso crítico para mitigar riesgos y asegurar una respuesta inmediata en la sede principal y las direcciones territoriales, garantizando la continuidad del servicio bajo condiciones seguras.

Para satisfacer la necesidad en las siete (7) sedes, a saber, Sede Central, Civis y las Direcciones Territoriales Centro, Nororiente, Noroccidente, Suroriente, Suroccidente, Occidente y Oriente la Superservicios llevó a cabo el proceso de selección de mínima cuantía No. SSPD-MC-005-2026², el cual tuvo por objeto *“Prestación de servicios de área protegida para atención de urgencias y/o emergencias, con el fin de proteger, brindar atención y acompañamiento a los funcionarios, colaboradores y visitantes, que presentan un evento de salud el cual amerita atención oportuna, en las diferentes sedes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”* y constaba de siete (7) grupos así:

- 1 Lote.1 – BOGOTA – Sede Central y Civis
- 2 Lote.2 – BARRANQUILLA (DT Noroccidente) Sedes 1 y 2
- 3 Lote.3 – CALI (DT Suroccidente)
- 4 Lote.4 – MEDELLIN (DT Occidente)
- 5 Lote.5 – NEIVA** (DT Suroriente)
- 6 Lote.6 -MONTERIA** (DT Nororiente)
- 7 Lote.7 – BUCARAMANGA (DT Oriente)

No obstante, llegado el día y la hora para el cierre del proceso de selección, no se recibieron ofertas para los grupos 5 (Neiva) y 6 (Montería), por lo cual, mediante la Resolución SSPD – 20265270351145 del 29 de abril de 2026, *“Por la cual se declara parcialmente desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SSPD-MC-005-2026”*, estos dos grupos fueron declarados desiertos.

Pese a esto, por las razones expuestas anteriormente en la justificación de la necesidad, esta continúa vigente para las ciudades en las cuales fue declarado desierto el proceso de selección, pues la cobertura de los servicios, dispuestos dentro del programa de salud y seguridad en el trabajo, debe estar disponible en igualdad de condiciones en todas las sedes de la Direcciones Territoriales. Así las cosas, el presente estudio previo tiene como objeto la solicitud de trámite de un nuevo proceso de contratación, por la modalidad de selección de mínima cuantía, para lograr tal objetivo en las direcciones territoriales ubicadas en las ciudades de Neiva (Suroriente) y Montería (Nororiente).

Por último, en observancia del Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), se evaluó la viabilidad de imponer la obligación de contratar población en condiciones de vulnerabilidad o especial protección constitucional. No obstante, dada la naturaleza técnica de las actividades (atención prehospitalaria y servicios de salud especializados), que exigen perfiles

² <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46824170&isFromPublicArea=True&isModal=False>

profesionales con idoneidad y certificaciones específicas de ley, se determina que no es procedente incluir dicha disposición para este proceso, con el fin de no comprometer la calidad y seguridad en la atención médica de urgencia.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO (SI APLICA)

Número de consecutivo en el PAA	054003826
Fecha de aprobación PAA	30/07/2026
CDP:	103926
Objeto de Gasto	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Nivel Ordinal	A-02-02-02-009-003

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. Objeto:

“Prestación de servicios de área protegida para atención de urgencias y/o emergencias, con el fin de proteger, brindar atención y acompañamiento a los funcionarios, colaboradores y visitantes, que presentan un evento de salud el cual amerita atención oportuna, en las sedes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Direcciones Territoriales Suroriente - Neiva y Nororiente - Montería)”

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

A través de la herramienta de clasificación de bienes y servicios contenida en: www.colombiacompra.gov.co > **Datos de Compra Pública** > **Abastecimiento Estratégico** > **Más Información** > **Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta** > **Clasificador de Bienes y Servicios**; se identificó la codificación para clasificar el bien o servicio a adquirir, basada en estándares acordados por los sectores industriales, comerciales, de servicio y de gobierno.

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Nombre del Producto	Código de Segmento	Código – Familia	Código -Clase	Código - Producto
Servicios de asistencia de personal médico	85000000	85100000	85101600	85101604
Servicios de ambulancia	92000000	92010000	92101900	92101902
Valoración del estado de salud individual	85000000	85120000	85122200	85122201

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El adjudicatario o contratista, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la prestación del servicio:

1. El contratista deberá contar con la estructura de atención que le permita atender las urgencias y emergencias médicas con los estándares de tiempo establecidos para cada uno de ellos, de manera personal y en las instalaciones de la Superintendencia, conforme a la resolución 5596 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social:
 - Urgencias: 45 min
 - Emergencias: 20 min
 - Valoración: 1 hora
2. Prestar los servicios de atención médica de emergencias y/o urgencias en la modalidad de área protegida a los funcionarios, contratistas, proveedores y visitantes que se encuentren dentro de las instalaciones de la Superservicios, en las diferentes sedes de la Entidad, ubicadas en las ciudades de Montería y/o Neiva, las 24 horas del día de lunes a domingo, incluyendo festivos, con un equipo mínimo que cumpla con los requisitos estipulados en la Norma Técnica Colombiana (NTC 329).
3. Mantener la inscripción en el Registro Especial de Prestadores (REPSS) durante el plazo de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 y demás normas complementarias; y contar con las respectivas licencias a que haya lugar, respecto al personal que prestará el servicio, para el ejercicio de la profesión.
4. Contar con el personal certificado en la atención a urgencias y/o emergencias que se requieran (médicos, enfermeras, auxiliares, entre otros), y que sea competente de conformidad con la Resolución 2003 de 2014 y demás normas complementarias.
5. Suministrar los medicamentos y realizar los exámenes específicos que se requieran (electrocardiograma, glucometría, etc) en la atención, según sea el caso, para estabilizar al paciente, sin que esto genere un costo adicional para la Superservicios. Los medicamentos deben venir sellados, en su empaque original, contar con registro sanitario y con una fecha de vencimiento suficiente posterior a su uso.
6. En caso de requerirse la prestación del servicio de traslado a pacientes a un Centro Asistencial, deberá disponer de vehículos y ambulancias habilitados y con equipos de alta tecnología, según la situación reportada, sin costo adicional para la Superservicios.
7. Contar con una línea de orientación médica telefónica, atendida por personal entrenado y calificado para suministrar orientación en caso de emergencia y/o urgencia médica, cuando se requiera.
8. Los profesionales que presten los servicios de atención médica deberán contar con los equipos, insumos, elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para atender una urgencia y/o emergencia médica.
9. Tener vigente la calibración de equipos médicos según el Decreto 4725 del 2005 artículo 38 párrafo 2 o cualquier otra que lo sustituya o modifique.

10. Contar con el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA) vigente, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social), y adoptado según el manual contenido en la Resolución 591 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
11. Gestionar y transportar adecuadamente los residuos generados bajo su actuación, de acuerdo a lo definido por la autoridad ambiental competente.

Nota: Para la presente contratación, es necesario tener en cuenta que la población aproximada por sede, entre número de empleados y población flotante, es la siguiente:

POBLACIÓN	SEDE	NORORIENTE	SURORIENTE
# Funcionarios		32	36
# Flotantes		10	5
TOTALES:		42	41

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda para el sector, permitiendo identificar aspectos técnicos y financieros, así mismo definir el presupuesto para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica, basados en históricos y cotizaciones obtenidas de diferentes empresas.

Lo anterior pretendiendo que la SSPD obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de este.

5.1.1. Análisis de la Demanda:

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?:

La entidad, durante los últimos cuatro (4) años, contrató el servicio conforme a los procesos de selección que se enuncian a continuación:

No. Proceso	SSPD-MC-09-2022
No. de Contrato año	363
Nombre o razón social del Contratista	GRUPO EMI SAS
Objeto	Prestación de servicios de Área protegida para atención de urgencias y/o emergencias, con el fin de proteger, brindar atención y acompañamiento a colaboradores y visitantes, que presentan un evento de salud el cual amerita atención oportuna, en las diferentes sedes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios..
Valor del contrato	\$ 11.015.200
Plazo de ejecución	30/12/2022
Link SECOP 2	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2893102&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

No. Proceso	SSPD-MC-09-2022
No. de Contrato año	364
Nombre o razón social del Contratista	GRUPO EMI SAS
Objeto	Prestación de servicios de Área protegida para atención de urgencias y/o emergencias, con el fin de proteger, brindar atención y acompañamiento a colaboradores y visitantes, que presentan un evento de salud el cual amerita atención oportuna, en las diferentes sedes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios..
Valor del contrato	\$ 4.249.600
Plazo de ejecución	30/12/2022
Link SECOP 2	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2893102&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

No. Proceso	SSPD-MC-02-2023
No. de Contrato año	140
Nombre o razón	EMERMEDICA SAS
Social del Contratista	
Objeto	Prestación de servicios de área protegida para atención de urgencias y/o emergencias, con el fin de proteger, brindar atención y acompañamiento a los funcionarios, colaboradores y visitantes, que presentan un evento de salud el cual amerita atención oportuna, en las diferentes sedes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Valor del contrato	\$ 21.084.620
Plazo de ejecución	29/12/2023
Link SECOP 2	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2893102&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

No. Proceso	54001723
No. de Contrato año	367
Nombre o razón social del Contratista	AMI
Objeto	Prestación de servicios de área protegida para atención de urgencias y/o emergencias, con el fin de proteger, brindar atención y acompañamiento a los funcionarios, colaboradores y visitantes, que presentan un evento de salud el cual amerita atención oportuna, en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para la ciudad de Montería.
Valor Del contrato	\$ 1.932.000
Plazo ejecución de	29/12/2023
Link SECOP 2	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2893102&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

No. Proceso	54002424
No. de Contrato año	289 DE 2024
Nombre o razón social del Contratista	COOMEVA EMERGENCIA MEDICA
Objeto	Prestación de servicios de área protegida para atención de urgencias y/o emergencias, con el fin de proteger, brindar atención y acompañamiento a los funcionarios, colaboradores y visitantes, que presentan un evento de salud el cual amerita atención oportuna, en las diferentes sedes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
Valor Del contrato	\$ 13.673.100
Plazo De ejecución	31/12/2024
Link SECOP 2	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5948983&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

No. Proceso	54002424
No. de Contrato año	290 DE 2024
Nombre o razón social del Contratista	EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS
Objeto	Prestación de servicios de área protegida para atención de urgencias y/o emergencias, con el fin de proteger, brindar atención y acompañamiento a los funcionarios, colaboradores y visitantes, que presentan un evento de salud el cual amerita atención oportuna, en las diferentes sedes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
Valor del contrato	\$ 7.814.730
Plazo de ejecución	31/12/2024
Link SECOP 2	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5948983&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

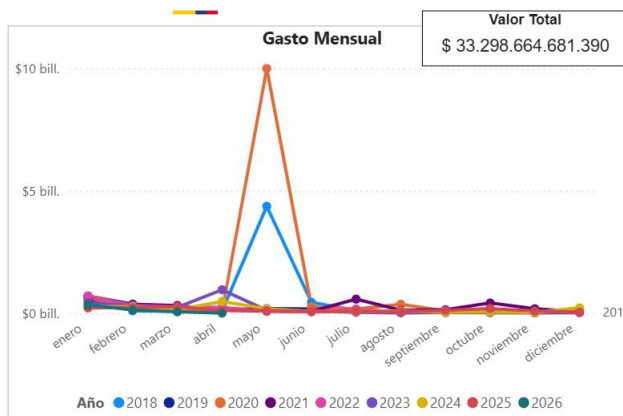
No. Proceso	SSPD MC 007 DE 2025
No. de Contrato año	083 DE 2025
Nombre o razón social del Contratista	EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS
Objeto	Prestar los servicios de área protegida para atención de urgencias y/o emergencias, con el fin de proteger, brindar atención y acompañamiento a los funcionarios, colaboradores y visitantes, que presentan un evento de salud el cual amerita atención oportuna, en las diferentes sedes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios", LOTE 2 - CALI, LOTE 4 - BARRANQUILLA, LOTE 5 - NEIVA
Valor del contrato	\$ 6.807.780
Plazo de ejecución	31/12/2025
Link SECOP 2	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39680756&isFromPublicArea=True&isModal=False

No. Proceso	SSPD MC 007 DE 2025
No. de Contrato año	082 DE 2025
Nombre o razón social del Contratista	GRUPO EMI S.A.S
Objeto	Prestar los servicios de área protegida para atención de urgencias y/o emergencias, con el fin de proteger, brindar atención y acompañamiento a los funcionarios, colaboradores y visitantes, que presentan un evento de salud el cual amerita atención oportuna, en las diferentes sedes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios", (LOTE 1 - BOGOTÁ, LOTE 3 - MEDELLÍN, LOTE 6 - BUCARAMANGA
Valor del contrato	10.510.500
Plazo de ejecución	31/12/2025
Link SECOP 2	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39680756&isFromPublicArea=True&isModal=False

No. Proceso	SSPD MC 005 DE 2026
No. de Contrato año	583 DE 2026
Nombre o razón social del Contratista	GRUPO EMI S.A.S
Objeto	Prestación de servicios de área protegida para atención de urgencias y/o emergencias, con el fin de proteger, brindar atención y acompañamiento a los funcionarios, colaboradores y visitantes, que presentan un evento de salud el cual amerita atención oportuna, en las diferentes sedes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (BOGOTÁ D.C, MEDELLÍN, CALI, BUCARAMANGA, BARRANQUILLA)
Valor del contrato	\$ 19.255.500
Plazo de ejecución	31/12/2026
Link SECOP 2	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46824170&isFromPublicArea=True&isModal=False

INSUMOS DE ANÁLISIS ESTRATÉGICOS-MAE

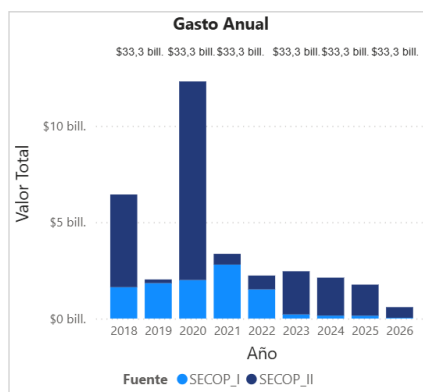
A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > **Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA DEMANDA**, se consultó ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?, para los últimos 5 años, consulta realizada en fecha 29 de mayo de 2026 a través del código UNSPSC 85101604, 92101902 y 85122201, la cual arrojó los siguientes resultados.



Esta primera gráfica de línea presenta la evolución del "Gasto Mensual" a lo largo de varios años (desde 2018 hasta 2026), registrando un "Valor Total" acumulado de más de 33.2 billones. El comportamiento general de la mayoría de las anualidades se mantiene notablemente plano y cercano a la línea de cero billones durante casi todos los meses, lo que sugiere un patrón de gasto regular, bajo y predecible en el tiempo, a excepción de anomalías muy puntuales.

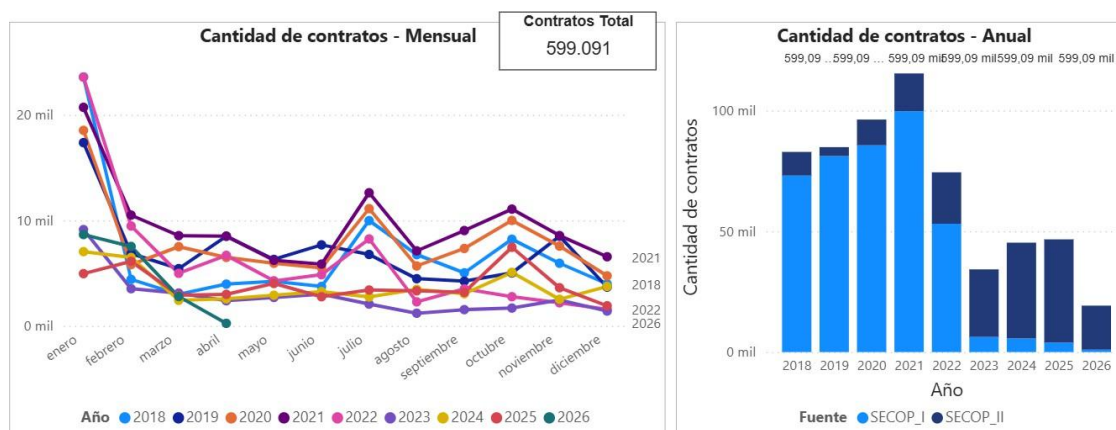
El aspecto más llamativo de la gráfica es el comportamiento atípico registrado en los años 2020 (línea naranja) y 2018 (línea azul celeste) durante el mes de mayo. En 2020 se observa un pico masivo que roza los 10 billones, mientras que en 2018 se aprecia un repunte importante que supera los 4 billones. Estos incrementos tan abruptos, seguidos de una caída inmediata y drástica en junio, evidencian un fenómeno de estacionalidad extrema o un gasto extraordinario y masivo concentrado exclusivamente en ese mes para dichos años.

Finalmente, el resto de las líneas, incluyendo los años más recientes como 2025 y 2026, muestran una estabilidad absoluta con variaciones casi imperceptibles que no se despegan del eje inferior. Solo se distinguen pequeños e insignificantes repuntes, como el de la línea morada (2023) en el mes de abril o el de la línea violeta oscuro (2021) en julio y octubre, confirmando que, fuera de los eventos extraordinarios de mayo en 2018 y 2020, el gasto histórico se ha mantenido bajo un estricto control y uniformidad.



Este gráfico de barras apiladas detalla el Gasto Anual histórico agrupado por dos fuentes transaccionales del sistema de contratación pública de Colombia: SECOP I (plataforma tradicional de publicidad) y SECOP II (plataforma transaccional electrónica). La gráfica confirma visualmente los hallazgos del análisis mensual previa, mostrando que el año 2020 fue, con diferencia, el período con mayor ejecución presupuestal al superar los 12 billones de pesos, seguido por el año 2018 que se ubicó por encima de los 6 billones. Este comportamiento anual reafirma que los picos atípicos detectados en los meses de mayo de esas vigencias no fueron fluctuaciones menores, sino los detonantes directos de los mayores volúmenes de gasto público en casi una década.

Por otro lado, la composición de las barras revela una clara transición tecnológica y operativa en el modelo de contratación del Estado. Mientras que en los primeros años analizados (2018 a 2022) la plataforma SECOP I (color azul claro) mantenía una participación dominante o significativa, a partir de 2023 su uso se reduce a mínimos casi imperceptibles, cediendo prácticamente la totalidad del registro del gasto a SECOP II (color azul oscuro). Asimismo, se observa una marcada tendencia hacia la reducción y estabilización del gasto total desde 2021 en adelante, cerrando con un año 2026 notablemente bajo, lo cual responde a que se encuentra en plena vigencia y ejecución de su ciclo anual.



Estas gráficas desplazan el foco del análisis económico hacia el volumen operativo, registrando una Cantidad de Contratos Total de 599.091 procesos. Al contrastar este comportamiento con los gráficos de gasto previos, salta a la vista una paradoja financiera muy común en la contratación estatal: los meses y años con mayor volumen de contratos no coinciden con los de mayor gasto de dinero. Mientras que el gasto financiero se concentró de forma drástica en los meses de mayo de 2018 y 2020, la cantidad de contratos firmados tiene su punto álgido histórico y sistemático en el mes de enero de casi todos los años (superando los 20 mil contratos en 2021 y 2022). Esto demuestra que en enero se tramita un papeleo masivo de contratos de menor cuantía (como la contratación por prestación de servicios de inicio de año), mientras que en mayo se ejecutan pocos contratos, pero de un valor económico monumental.

Al revisar la gráfica anualizada de barras de la derecha, se observa que el pico operativo de contratación

pública ocurrió en el año 2021 (rozando los 120 mil contratos), seguido muy de cerca por el año 2020. Esto tiene perfecta coherencia con el contexto de la pandemia, donde la necesidad de adquirir insumos médicos, logísticos y asistenciales disparó la urgencia de celebrar múltiples contratos individuales de manera fraccionada. Sin embargo, a partir de 2022 se evidencia un desplome vertical en la cantidad de contratos totales, estabilizándose entre 2023 y 2025 en un promedio inferior a los 50 mil procesos anuales, lo que sugiere una mayor centralización de las compras públicas o una reducción en la contratación de personal.

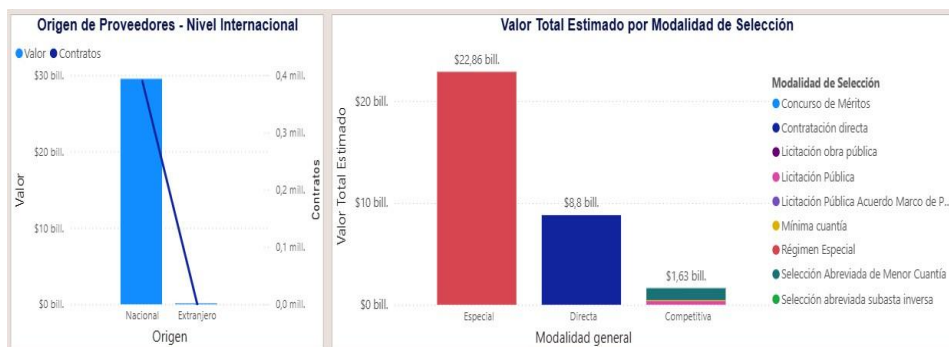
Por último, la segmentación tecnológica refuerza de manera contundente la transición definitiva hacia el SECOP II (azul oscuro). Hasta el año 2021, la inmensa mayoría de los miles de contratos se gestionaban mediante el modelo tradicional de SECOP I (azul claro); no obstante, para el periodo 2023-2025 la barra azul claro pasa a ser un vestigio testimonial, consolidando al SECOP II como la herramienta transaccional obligatoria del Estado colombiano. Respecto al año 2026, la línea mensualizada (color verde oscuro) muestra su interrupción abrupta en el mes de abril con una caída a cero, lo cual confirma que los datos reflejan la foto en tiempo real del año en curso, el cual apenas se encuentra cruzando su primer cuatrimestre de ejecución.



Estas dos gráficas circulares exponen la distribución del mercado de contratación pública en Colombia según el origen geográfico de los contratistas, revelando una profunda centralización económica. La gráfica de la izquierda, correspondiente al Valor Total Estimado, evidencia que el Distrito Capital de Bogotá acapara de manera abrumadora el 62,65% del presupuesto nacional, equivalente a 18,58 billones de pesos. Al compararlo con otras regiones clave como Antioquia, que ocupa el segundo lugar con un lejano 10% (2,97 billones), o departamentos como Santander y Cundinamarca que apenas rondan el 3%, queda claro que la inmensa mayoría del capital estatal fluye de manera directa hacia proveedores domiciliados en la capital del país, acentuando la brecha en la descentralización de los recursos.

Por otra parte, la gráfica de la derecha, enfocada en el Origen de Proveedores medido en cantidad de adjudicaciones, muestra un panorama un poco más fragmentado pero igual de centralizado en su

núcleo. Bogotá lidera el número de contratos con el 32,91% (43,19 mil procesos), seguida por Cundinamarca con el 10,29% (13,51 mil) y Antioquia con el 6,82% (8,96 mil). Lo verdaderamente interesante al cruzar ambos gráficos es el contraste de escala: mientras que Bogotá tiene un tercio de los proveedores totales, se queda con casi dos tercios de todo el dinero invertido. Esto demuestra que los proveedores bogotanos no solo ganan más contratos, sino que se adjudican de manera sistemática los megaproyectos y contratos de más alta cuantía del Estado, dejando para el resto de los departamentos del país una alta cantidad de contratos pero de un valor económico significativamente menor.



La primera gráfica, Origen de Proveedores - Nivel Internacional, demuestra una concentración absoluta en el mercado local: el valor asignado a firmas nacionales abarca prácticamente la totalidad de los 33,3 billones del sistema, respaldado por una línea operativa que supera los 0,4 millones de contratos (400 mil procesos), dejando la participación de contratistas extranjeros en cifras cercanas a cero. Por su parte, el gráfico del Valor Total Estimado por Modalidad de Selección revela que la modalidad Especial (Régimen Especial) es el canal predominante con un abrumador monto de 22,86 billones, seguida por la modalidad Directa (Contratación directa) con 8,8 billones. Este panorama relega a la categoría Competitiva (que agrupa licitaciones, concursos de méritos y subastas) a un plano muy marginal de apenas 1,63 billones, evidenciando que más del 95% del presupuesto total se gestiona por fuera de los procesos abiertos tradicionales.

Este marcado sesgo hacia los regímenes especiales y directos, que suman 31,66 billones combinados, plantea grandes retos en materia de competencia de mercado. La mínima participación de las licitaciones competitivas (menos del 5 del dinero) demuestra la necesidad de incentivar convocatorias abiertas para optimizar los recursos del Estado.

b.) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

El propósito de este estudio es analizar las condiciones en las cuales se adquirió en el pasado el objeto a contratar por otras entidades, para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación; dicha información fue tomada del aplicativo de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, tomando una muestra de 7 procesos similares, suscritos por entidades del orden nacional.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Modalidad de Contratación	Proveedor Adjudicado	URLProceso
IGAC – Sede Central	35257 DE 2026	Mínima cuantía	EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	226-2026	Mínima cuantía	GRUPO EMI S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
INSTITUTO DE TURISMO DEL META	314-2023	Mínima cuantía	EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4252953&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	CO1.PCCNT R.4937699	Mínima cuantía	EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4306315&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	1956-2025	Mínima cuantía	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL GRUPO EMI S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8136584&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true
ESAP TERRITORIAL QUINDIO RISARALDA	ESAP-RIS-MC-066-2025	Mínima cuantía	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL GRUPO EMI S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8164102&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true
SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CO1.PCCNT R.2744546	Mínima cuantía	ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAP S.A.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2130107&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	CO1.PCCNT R.8164209	Mínima cuantía	ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAP S.A.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8492511&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	MC-01-2022	Mínima cuantía	ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAP S.A.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2834501&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO	231.02.06.01-040-2025	Mínima cuantía	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7423332&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true

5.2. Análisis de la oferta:

En el mercado se encuentran diferentes oferentes que puedan suministrar el bien y/o servicio requerido, tomándose, como muestra, los siguientes:

ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAP- AMI S.A.
COOMEVA EXPERIENCIA MEDICA SAS
EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS
GRUPO EMI S.A.S
CEM SAS
DMF MEDICS SAS

Con el objetivo de lograr la mayor muestra del mercado posible, se solicitaron cotizaciones a través de correo electrónico a los proveedores que tienen cobertura en las ciudades de Montería y Neiva, a saber, EMERMÉDICA S.A SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS y ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAP- AMI S.A.

Las dos cotizaciones recibidas, serán analizadas frente a las tarifas obtenidas en otros procesos de selección.

INSUMOS DE ANÁLISIS ESTRATÉGICOS-MAE

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA OFERTA, se consultó los posibles oferentes que han participado en los últimos 5 años en algún proceso de contratación a través de SECOP I, SECOP II o la TVEC, para diferentes entidades estatales, consulta realizada en fecha 29 de mayo de 2026 a través de los códigos UNSPSC 85101604, 92101902 y 85122201, la cual arrojó los siguientes resultados.



Este conjunto de gráficas consolida un **Valor Total** de 2.187.905.097.486 (aproximadamente 2,18 billones) distribuido en 50.765 procesos de contratación, lo que representa una escala mucho menor y posiblemente un segmento específico de la oferta institucional. En el comportamiento del **Gasto**

Mensual, la gran anomalía histórica se desplaza al año **2024** (línea amarilla) durante el mes de **abril**, donde se registra un pico vertical que supera los 0,4 billones, rompiendo la inercia del resto de las vigencias que promedian valores cercanos a cero. Al consolidar este impacto en la gráfica de **Gasto Anual**, se observa con claridad que **2024** fue el año fiscal con mayor ejecución económica, alcanzando un récord de **570,850 millones** (en la escala del gráfico, equivalentes a poco más de 0,57 billones), seguido por el año 2025 con 280,020 millones, impulsados casi en su totalidad por la plataforma transaccional SECOP II (azul oscuro).

Por el lado operativo, la **Cantidad de Contratos Mensual** vuelve a exhibir el tradicional comportamiento estacional de la administración pública colombiana, concentrando sus picos más altos en el mes de **enero** (especialmente en los años 2018 y 2022, donde se superaron los 1.50\$ contratos en un solo mes). No obstante, al analizar la tendencia a largo plazo en la **Cantidad de Contratos Anual**, se evidencia una disminución sostenida en el volumen de procesos tras el año **2021** (que lideró con más de 7.500 contratos). Mientras que entre 2018 y 2021 el sistema gestionaba un promedio estable de 7.000 a 8.000 contratos anuales, a partir de 2022 la cifra cae progresivamente hasta estabilizarse en torno a los 4.300 contratos anuales entre 2024 y 2025.

Al cruzar las variables de valor y volumen, la paradoja de la oferta se hace aún más evidente que en los análisis anteriores: el año con menos contratos firmados (**2024**, con solo 4.305 procesos) fue paradójicamente el año en el que más dinero se gastó (570,850 millones). Esto confirma un cambio drástico en la estrategia de contratación para ese período, pasando de un modelo de alta contratación de baja cuantía a una adjudicación concentrada en macroproyectos o contratos de gran envergadura en el mes de abril. Finalmente, la transición tecnológica se muestra completamente consolidada: el SECOP I (azul claro), que dominaba el panorama operativo hasta 2021, pasa a ser residual en los últimos años, dejando al SECOP II como el canal definitivo para la gestión tanto del volumen de contratos como del presupuesto ejecutado.



Este análisis de la oferta, estructurado a partir de los gráficos, revela una marcada preferencia por la contratación individual y las adjudicaciones sin competencia abierta en este segmento del mercado. Las dos primeras gráficas de torta (donas) demuestran que la participación de **proponentes plurales** (consorcios o uniones temporales) es prácticamente inexistente: representan apenas el **0,22%** del

volumen operativo con solo 82 contratos, y capturan un marginal **2,08%** del presupuesto, equivalente a 0,04 billones. En contraste, los proveedores individuales ("No es plural") acaparan de forma abrumadora el **99,78%** de los contratos (37.413 procesos) y el **97,92%** del valor económico asignado (1,96\$ billones), lo que evidencia un ecosistema de contratación atomizado en personas naturales o jurídicas únicas, con nula tendencia a la asociación empresarial.

Por su parte, el gráfico de barras del **Valor Total Estimado por Modalidad de Selección** explica la razón técnica detrás de esta baja pluralidad, mostrando un dominio absoluto de la **Contratación Directa**, la cual lidera con **1,22 billones**. A esta le sigue la modalidad **Especial** (Régimen Especial) con **0,55 billones**, relegando la modalidad **Competitiva** a un lejano tercer lugar con **0,42 billones** (donde se agrupan la mínima cuantía, la selección abreviada y la licitación pública). Dado que la contratación directa y los regímenes especiales suman un total de **1,77 billones** —lo que equivale a cerca del 80% de la torta presupuestal de la oferta—, resulta completamente natural que los procesos no requieran de consorcios complejos, consolidando un modelo donde el Estado asigna la gran mayoría de sus recursos mediante vínculos contractuales directos y específicos en lugar de convocatorias masivas en competencia.

5.3 CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el cálculo del valor estimado del contrato, se tomarán en cuenta las cotizaciones recibidas y las tarifas obtenidas en dos (2) procesos de selección ya adjudicados para cada Dirección Territorial, tomando el valor ofertado por el proponente adjudicatario para tener un nicho de estudio más amplio, de forma independiente para cada una de las ciudades por ser segmentos de mercado diferentes.

5.3.1. Análisis del mercado para la Dirección Territorial Suroriente en la Ciudad de Neiva

Para esta sede, se toma como base el valor histórico contratado para la ciudad de Neiva por la Superservicios, durante los años 2024 y 2025, aplicando la respectiva actualización con el IPC y calculando el promedio de los mismos, incluyendo el valor cotizado para la vigencia 2026, así:

No. CONTRATO	LINK DEL PROCESO	PROVEEDOR	TARIFA MES	VALOR ACTUALIZADO (IPC 2024+ 2025)
290 de 2024	Link	EMERMEDICA S.A.S	\$ 279.759,90	\$ 309.317
083 de 2025	Link	EMERMEDICA S.A.S	\$ 251.320	\$ 264.137
COTIZACIÓN 2026	N/A	EMERMEDICA S.A.S	\$ 276.452	\$ 276.452
PROMEDIO				\$ 283.302

5.3.2. Análisis del mercado para la Dirección Territorial Nororiente, en la ciudad de Montería:

Para la sede en la ciudad de Montería, se toman los valores adjudicados en dos (2) procesos de selección de entidades del orden territorial, aplicando el IPC a los de vigencia anterior al 2026, y calculando el promedio de los mismos, incluyendo el valor cotizado para la vigencia 2026, así:

ENTIDAD	No. PROCESO	LINK DEL	PROVEEDOR	TARIFA MES
---------	-------------	----------	-----------	------------

		PROCESO		
Instituto de vivienda de Medellín	IP-003-2026	Link	COOMEVA E. M. S.A.S	\$ 381.570
Biblioteca Jorge Garcés Borrero (Cali)	231.02.06.01-040-2025	Link	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO IPS	\$ 399.818
Cotización 2026	N/A	N/A	AMI S.A	\$ 450.000
PROMEDIO				\$ 410.463

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que se causarán un total de cinco (5) meses de servicio para lo que resta de la vigencia 2026, para las Direcciones Territoriales Noroccidente y Suroccidente, el valor estimado del contrato para cada una de ellas, es el siguiente:

LOTE	CIUDAD	VALOR MES	VALOR ESTIMADO 5 MESES
1	NEIVA	\$ 283.302	\$ 1.416.510
2	MONTERÍA	\$ 410.463	\$ 2.052.315
VALOR TOTAL			\$ 3.468.825

5.4. CONCLUSIÓN

Una vez realizado este análisis, podemos concluir que el valor analizado a través de cotizaciones y/o históricos está acorde a los del mercado y cumple con las especificaciones requeridas por el área.

Es así como se establece el valor del presupuesto, teniendo en cuenta el análisis del sector, el cual arrojó un valor total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 3.468.825) M/CTE**, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos, el cual servirá como presupuesto oficial del proceso, discriminados en DOS (2) lotes, de la siguiente forma:

LOTE	CIUDAD	VALOR MES	VALOR ESTIMADO 5 MESES
1	NEIVA	\$ 283.302	\$ 1.416.510
2	MONTERÍA	\$ 410.463	\$ 2.052.315

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de hasta **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 3.468.825) M/CTE**, *incluido el IVA* y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados en DOS (2) lotes, de la siguiente forma:

LOTE	CIUDAD	VALOR MES	VALOR ESTIMADO 5 MESES
1	NEIVA	\$ 283.302	\$ 1.416.510
2	MONTERÍA	\$ 410.463	\$ 2.052.315

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 103926 de fecha 30 de julio de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS PESOS (\$ 4.162.590,00)**.

- 7. FORMA DE PAGO:** La SUPERSERVICIOS pagará al contratista el valor del presente contrato en pagos mensuales o proporcional a lo que se cause hasta el último día hábil de cada mes; para lo cual, deberá allegar un informe con la relación de las actividades realizadas de acuerdo al objeto contractual, la presentación de certificación donde conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Integral, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente y la correspondiente factura con los requisitos legales.

Nota 1: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

Nota 2: DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La SUPERSERVICIOS no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

Nota 3: RETENCIONES. La SUPERSERVICIOS hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

8. PLAZO:

El plazo de ejecución será hasta el 31 del mes de diciembre del 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual no podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- 9. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato corresponde a las ciudades en donde se encuentran las sedes de la superservicios objeto del proceso de contratación, así:

No.	DIRECCIÓN TERRITORIAL	CIUDAD	DIRECCIÓN
8	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORORIENTE	MONTERIA	Carrera 7 No. 43-25
9	DIRECCIÓN TERRITORIAL SURORIENTE	NEIVA	Calle 11 No. 5-62

- 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El proponente debe tener en cuenta que, si suscribe un contrato como resultado del respectivo proceso de selección que se adelante, como contratista deberá cumplir, con las siguientes obligaciones específicas:

1. Mantener vigente el Certificado de las Licencias Vigentes que los habilite para prestar servicio de atención de emergencias médicas, expedido por la secretaría de Salud en las ciudades para las cuales se presente oferta, o el Certificado de Habilitación de prestación de servicios

- vigente.
2. Mantener vigentes los registros de habilitación de los servicios de salud, de conformidad con los manuales de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud del Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 3100 de 2019 y demás normas complementarias).
 3. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en el presente estudio previo y el contrato a suscribir.
 4. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por el gobierno Nacional, Departamental y Municipal, según aplique y estén vigentes.
 5. Disponer de la logística e infraestructura física y tecnológica, necesarias para el desarrollo objeto del contrato.
 6. Contar con profesionales y personal de apoyo idóneo, para la prestación del servicio, con los registros médicos y soportes académicos actualizados.
 7. Remitir al supervisor del contrato, de manera oportuna, las certificaciones y autorizaciones propias de su actividad, expedidas por las autoridades competentes
 8. Garantizar que todos los profesionales y personal de apoyo vinculados para la ejecución del contrato, cuenten de manera permanente con los elementos de Protección Personal requeridos para la prestación del servicio.
 9. El contratista será el encargado de cancelar los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y pago de las contribuciones al Sistema integral de Seguridad Social EPS, Pensión, ARL y de los aportes parafiscales de los profesionales que presten el servicio objeto del contrato.
 10. El contratista deberá guardar absoluta reserva sobre la información de los servidores públicos o las personas por las cuales se use el servicio, obtenida con ocasión de la atención en desarrollo de la ejecución del Contrato.
 11. Designar por escrito, remitiendo hoja de vida, a una persona idónea, quien debe contar con mínimo un (1) año de experiencia en el objeto contratado, que hará las veces de coordinador y enlace con la entidad, garantizando una comunicación permanente. En caso que se cambie a la persona designada como coordinador, se deberá informar por escrito a la entidad dicho cambio, con una antelación mínima de cuatro (4) días calendario.
 12. El Contratista durante el cumplimiento del objeto contractual, debe garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la prestación del servicio contratado.
 13. Presentar un informe mensual con las urgencias y/o emergencias médicas atendidas, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: nombre de la persona atendida, tipo de evento atendido (urgencia y/o emergencia), indicar si la atención fue telefónica o presencial, clasificación del TRIAGE, fecha y hora de la atención, procedimiento efectuado.
 14. En caso que ocurra algún cambio en las sedes en donde se prestará el servicio objeto del presente contrato, la Superservicios actualizará la información y notificará al contratista, para garantizar la prestación del servicio en las nuevas instalaciones, sin que esto represente costos adicionales para la Entidad contratante
 15. Enviar de manera oportuna las hojas de vida de los equipos, con la evidencia del mantenimiento preventivo.

11. MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y Decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

12. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador de acuerdo a las funciones asignadas en el manual de contratación, y se efectuará de la siguiente manera:

La SUPERSERVICIOS efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

12.1 Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La SUPERSERVICIOS también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y

extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado De Existencia Y Representación Legal o Registro De Matricula Mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento De Conformación Del Consorcio O Unión Temporal (Cuando Aplique)
- Copia del Registro Único Tributario.
- Certificado Del Sistema De Información y Registro De Sanciones y Causas De Inhabilidad –Siri– Vigente Expedido Por La Procuraduría General De La Nación.
- Certificado Boletín De Responsables Fiscales De La Contraloría General De La República.
- Certificado De Antecedentes Judiciales Expedido Por La Policía Nacional.
- Certificado Del Registro Nacional De Medidas Correctivas.
- Certificado De Inspección Vigilancia Y Control. (Cuando Aplique)
- Documento De Identidad Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.

12.2 Capacidad Técnica.

12.2.1 Experiencia Mínima Del Proponente:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo 2 contratos, cuyo objeto esté relacionado con Servicios de asistencia médica o cobertura de zona protegida, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

El proponente debe allegar certificaciones o actas de liquidación de contratos que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

- i. Nombre de la entidad contratista y contratante.**
- ii. Objeto, del contrato.**
- iii. Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
- iv. Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos
- v. Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

Nota 1: En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 2: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extraiga la información expresada en este numeral.

Nota 3: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

12.2.1.1. CRITERIO DIFERENCIAL DE EXPERIENCIA

Criterio diferencial Mipymes

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia de máximo 3 contratos, para lo cual, deberán dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el numeral Experiencia Mínima Del Proponente.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente aportará la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será

aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

12.2.2. Requisito Técnico Habilitante Adicional: – Cuando Aplique

12.2.2.1. Licencias Vigentes: Presentar las licencias vigentes habilitantes para prestar servicio de atención de emergencias médicas expedido por la Secretaría de Salud, para la(s) sede(s) para la(s) cual(es) se presente la oferta, a saber, Neiva y/o Montería.

12.2.2.2. Registros de habilitación. El proponente debe Allegar los registros de habilitación de los servicios de salud, de conformidad con los manuales de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud del Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 3100 de 2019 y demás normas complementarias).

12.2.2.3. Certificación Lugares de Ejecución: Certificación emitida por el representante legal donde conste que la atención será prestada en cada una de las ciudades para las cuales se presente oferta (Neiva y/o Montería) con recursos propios o en convenio. En caso de que el servicio se vaya a prestar a través de recursos en convenio, se deberá adjuntar a la certificación con los respectivos convenios.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

La SSPD, identifica los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio.

N.º										
	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interna	Planeación	Operacional	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo carece del alcance requerido por la entidad.	Pueden generarse necesidades durante la ejecución o dificultades durante esta misma etapa.	Improbable	Menor	4	medio
	General	Interna	Planeación	Operación	El presupuesto planificado no es suficiente para cubrir la totalidad de la necesidad	Imposibilidad para la suscripción del contrato.	Improbable			
	General	Interna	Planeación	Operación	Declaratoria desierta del					
	General	Interna	Planeación	Operación						
	General	Interna	Planeación	Operación						
	General	Interna	Planeación	Operación						
	General	Interna	Planeación	Operación						
	General	Interna	Planeación	Operación						
	General	Interna	Planeación	Operación						
	General	Interna	Planeación	Operación						
	General	Interna	Planeación	Operación						
¿A quién se asigna?										
/Control a ser implementador										
Impacto después del tratamiento										
¿Afecta la ejecución del contrato?										
Responsable										
Fecha estimada										
Fecha de implementación del tratamiento										
Monitoreo y Revisión										
Según la necesidad detectada										
Finalizada la etapa de planeación										

7	6	5	4	3	2
Específico	Específico	Específico	Específico	General	
Externo	Externo	Externa	Interna	Externa	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación	
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	
Aplicación errónea de los protocolos de Triage o demora excesiva en la llegada de la unidad móvil (ambulancia) para la estabilización del paciente.	Que el contratista pierda o no mantenga vigentes las condiciones de habitación técnica, científica o de infraestructura exigidas por el Ministerio de Salud durante la ejecución.	Conceptos o servicios errados, esto es cuando el producto o servicio no es acorde con lo requerido por la entidad.	No se atiende el servicio dentro del rango de tiempo establecido.	El contratista seleccionado no firma el contrato y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato, incluyendo adiciones y prorrogas.	
Deterioro del estado de salud del funcionario o visitante, incremento de la severidad del evento y posibles demandas por responsabilidad civil extracontractual contra la entidad.	Suspensión inmediata del servicio, imposibilidad de atender una emergencia real bajo el marco legal y posibles sanciones administrativas a la Superintendencia.	Retrasos en la ejecución del contrato	Afectación en el manejo de la emergencia y el cumplimiento del contrato.	Retrasos en el inicio y ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. Las garantías no tengan la vigencia requerida por la norma.	
Improbable	Improbable	probable	Probable	probable	
Mayor	Mayor	Menor	Mayor	Menor	Menor
4	4	4	6	5	4
Bajo	Bajo	Medio	Medio	Medio	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	
Realizar auditorías aleatorias a los registros de atención. Verificar si los síntomas reportados coinciden con la clasificación de Triage asignada por el personal del área protegida	Controles periódicos a través de los informes presentados por el contratista, para el pago de los servicios prestados.	Establecer de manera clara las obligaciones y especificaciones técnicas del servicio requerido y Garantizar que el personal a utilizar, se encuentre debidamente capacitado;	Planear los recursos necesarios con la suficiente antelación.	Se establecen plazos para la ejecución del contrato	
1/10 Raro	1/10 Raro		2/10	1/10 Raro	
4/10 Moderado	2/10 Insignificante	10/10 Alto	4/10 Moderada	2/10 Insignificante	3/10 Insignificante
3/10	3/10	9/10	5/10	3/10	5/10
Medio	Bajo	Alto	Alto	Bajo	Medio
Eventualmente	Eventualmente	SI	SI	Genera retrasos	
Área técnica que genera la necesidad.	Área técnica que genera la necesidad.	Dependencia que Supervisará la necesidad.	Contratista.	Dependencia que genera la necesidad. Oficina Asesora Jurídica.	
Inicio etapa precontractual	Inicio etapa precontractual	Etapas precontractual y al Inicio	Inicio etapa contractual	Inicio etapa precontractual	
Hasta la ejecución	Hasta la ejecución	Finalización, ejecución	Finalización	Finalización, ejecución y terminación.	
Periódicamente	Periódicamente	Evaluación periódica y/o seguimiento al la ejecución	Seguimiento al cumplimiento de obligaciones	Periódicamente	
Durante el plazo de ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la	Finalizada la etapa de ejecución y terminación.	



Es	
Específico	
Externo	
Ejecución	
Operacional	
Falla en la coordinación del traslado asistencial hacia centros hospitalarios que cuenten con el nivel de complejidad requerido por el paciente.	
Rechazo del paciente en centros asistenciales, y pérdida de tiempo para la atención de patologías críticas (como infartos o ACV) y responsabilidad legal compartida.	
Improbable	
Mayor	
4	
Bajo	
Contralista	
Exigir al contratista la póliz de responsabilidad civil extracontractual, que ampare las fallas en los servicios prestados a la entidad.	
1/10 Raro	
4/10 Moderado	
3/10	
Medio	
Eventualmente	
Área técnica que genera la necesidad.	
Inicio etapa precontractual	
Hasta la ejecución	
Periódicamente	
Durante el plazo de ejecución del contrato	

13.1 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco (5%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La SUPERSERVICIOS, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

15. SUPERVISIÓN

La Superservicios realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del Coordinador del Grupo de Bienestar, Salud y Seguridad en el Trabajo, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

IVÁN ALBERTO ORDÓÑEZ VIVAS
Director de Talento Humano

Proyectó: Jimmy Humberto Reyes Mozo - Contratista DTH *SD*
 Revisó: Jenniffer Andrea Galarza Castro - Profesional Especializado - Grupo de Bienestar y SST
 Revisó: Lina Marcela Collazos Casas – Coordinadora Grupo Bienestar SST *SD*

ANEXO N° 1**PROPUESTA ECONÓMICA****LOTE 1**

CIUDAD	PRECIO TECHO	VALOR MENSUAL	VALOR 7 MESES
NEIVA	\$ 283.302		

LOTE 6

CIUDAD	PRECIO TECHO	VALOR MENSUAL	VALOR 7 MESES
MONTERIA	\$ 410.463		

El proponente deberá diligenciar la propuesta económica en la plataforma SECOP II, la cual será configurada conforme a la distribución de los anteriores lotes.

NOTA: EL VALOR DEBERÁ PREVER TODOS LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS E IVA, TENIENDO EN CUENTA LAS DIFERENTES OBLIGACIONES DESCRITAS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

NOTAS:

NOTA 1. Todos los valores incluidos en la tabla incluyen el valor del IVA. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en la carta de presentación.

NOTA 2. El proceso de selección será evaluado y adjudicado por lotes, correspondientes a cada una de las ciudades donde se encuentran las sedes de la Superservicios.

NOTA 3. Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, el único factor de selección será el menor precio ofertado por lote.

NOTA 4. Los proponentes no podrán superar los precio techo establecidos por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 5. El valor total de la propuesta no debe ser superior al 100% del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 6. Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en el acápite correspondiente del SECOP II y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta o documento anexo, prevalecerá lo señalado en la plataforma.